 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		Código: 208-REAS-Ft-127
			Versión: 1

Bogotá, D.C.

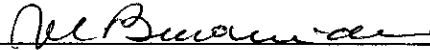
Señor(a)
ANEXO TECNICO N° 1 RESOLUCIÓN 2717 DEL 19 AGOSTO 2021
 Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, se **NOTIFICA** por medio del presente **AVISO** la Resolución No. 2717 calendada el día 19 del mes AGOSTO del año 2021 expedida por el Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. Para los fines pertinentes, este aviso se publica con copia íntegra de la citada resolución en la página electrónica <https://www.cajaviviendapopular.gov.co> y en la cartelera de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se informa que contra el acto administrativo SI___ NO_X_ procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso.

<p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN:</p> <p>Se fija el día 23 del mes AGOSTO del año 2021, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular.</p> <p>Nombre completo: MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ</p> <p>Firma: <u></u></p> <p>Cargo y/o No. de contrato: 440 DEL 2021</p>
--

<p>CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:</p> <p>Se desfija el día _____ del mes _____ del año _____.</p> <p>Nombre completo: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo y/o No. de contrato: _____</p>
--

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 5

RESOLUCION N° **2717**

19 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2653 del 17 de agosto de 2021, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó a 28 familias del programa, relacionadas en el anexo técnico No. 1, las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$23.311.248) MONEDA CORRIENTE.

Que una vez efectuado el cruce de la información relacionada en el anexo técnico No. 1, por parte el componente financiero de la entidad, se evidenció la duplicidad en la asignación de un beneficiario, el cual se encuentra descrito en los numerales 9 y 28 de dicho anexo, así:

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE	CEDULA	VALOR CANON_MES	MESES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA
9	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	\$ 640.618	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.281.236
28	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	\$ 640.618	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.281.236

Que es necesario eliminar el numeral 28 del anexo técnico No. 1, con lo cual varia el número de familias beneficiadas a 27 y el valor total de la asignación a la suma de VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL DOCE PESOS (\$ 22.060.012) MONEDA CORRIENTE.

Que, considerando las circunstancias, esta Entidad debe observar el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

"ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (. ..) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad ". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105284
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 5

RESOLUCION N° 2717 19 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021"

irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. "(Subrayas y negrilla)

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 1: Asignar a veintisiete (27) familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo Técnico No. 1, las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL DOCE PESOS (\$ 22.060.012) MONEDA CORRIENTE.

Parágrafo: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de fecha 18 de enero de 2021 expedido la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 13301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2021."

ARTICULO 2: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021.

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Firmado digitalmente por NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Fecha: 2021.08.19 12:52:26 -05'00'
NEIFIS ISABEL ARAUJO LÚQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo Técnico No. 1.1 - Relación de Veintisiete (27) Familias

Proyectó: JOSE JORGE MORA ARMENTA

-Contrato No. 488 de 2021

Revisó: WILBER ABRIL

-Contrato No. 488 de 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



RESOLUCION N° 2717 19 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021"

ANEXO TECNICO No. 1.1 DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2653 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR CANON	MESES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
1	2018-CP19-16733	ANGIE NATALY PARRGA RONCANCIO	1192788703	\$ 454.263	AGOSTO	\$ 454.263
2	2015-OTR-01370	JULIO CESAR CHICA BAUTISTA	1000178465	\$ 454.263	AGOSTO	\$ 454.263
3	2018-CP19-16579	MERCEDES BAQUERO RODRIGUEZ	39797772	\$ 546.869	AGOSTO	\$ 546.869
4	2018-CP19-16581	DANIELA RICAUTE VANEGAS	1193543216	\$ 484.370	JULIO Y AGOSTO	\$ 968.740
5	2015-Q22-01507	LUIS RAMIREZ SUAREZ	19206027	\$ 484.370	JULIO Y AGOSTO	\$ 968.740
6	2013000376	JOSE ALBERTO REINA SICUA	19080641	\$ 438.901	JULIO Y AGOSTO	\$ 877.802
7	2018-CP19-16468	JOHAN SEBASTIAN TRIANA DIAZ	1014240559	\$ 438.901	JULIO Y AGOSTO	\$ 877.802
8	2015-Q20-01423	JOSE ALFREDO PERALTA ROMERO	79341205	\$ 523.432	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.046.864
9	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	\$ 640.618	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.281.236
10	2015-Q09-03178	DIEGO RODRIGUEZ ARAGON	1024498517	\$ 507.807	AGOSTO	\$ 507.807

Código: 208-SADM-FI-123
Version: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

RESOLUCION N° 2717

19 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021"

ANEXO TECNICO No. 1.1 DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2653 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR CANON	MESES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN
11	2013-Q10-00589	LEONOR LUCIA ESPINOSA PATIÑO	51916311	\$ 562.494	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.124.988
12	2018-CP19-16770	JORGE LUIS GOMEZ RINCON	1140877439	\$ 438.901	JULIO Y AGOSTO	\$ 877.802
13	2018-CP19-16362	NUBIA PATRICIA GAITAN	53090049	\$ 624.994	AGOSTO	\$ 624.994
14	2008-19-10849	LIBARDO MORENO SANCHEZ	5899787	\$ 562.494	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.124.988
15	2012-18-14361	ANA ALICIA PRIETO MENDEZ	416D1797	\$ 494.270	AGOSTO	\$ 494.270
16	2015-Q20-01385	SONIA AMPARO PILLIMUE	48632729	\$ 484.370	JULIO Y AGOSTO	\$ 968.740
17	2018-CP19-16447	NANCY QUINTERO	52546891	\$ 609.369	AGOSTO	\$ 609.369
18	2018-CP19-16432	YEFRY BORJA MOSQUERA	1023927454	\$ 507.807	AGOSTO	\$ 507.807
19	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	\$ 502.598	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.005.196
20	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	\$ 546.869	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.093.738
21	2013-Q09-00483	LUIS ENRIQUE BULLA	80269810	\$ 533.288	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.066.576

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 5

RESOLUCION N° 2717

19 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2653 del 13 de agosto de 2021"

ANEXO TECNICO No. 1.1 DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2653 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

N °	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARI O	DOCUMENT O	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓ N
2 2	2018-CP19- 16775	JULIO HERNAN AREIZA FLOREZ	3505130	\$ 601.556	JULIO Y AGOSTO	\$ 1.203.112
2 3	2012-ALES-396	MARLENY GARCIA VILLEGAS	24852336	\$ 451.000	JULIO Y AGOSTO	\$ 902.000
2 4	2018-CP19- 16600	FANNY PEÑALOSA	39751929	\$ 454.263	AGOSTO	\$ 454.263
2 5	2018-CP19- 16702	GIOVANY TORRES	1033760468	\$ 454.263	AGOSTO	\$ 454.263
2 6	2011-19-13522	LUZ MARINA VARGAS	39642585	\$ 454.263	JULIO Y AGOSTO	\$ 908.526
2 7	2018-CP19- 16678	URIAS RUIZ PARDO	80006667	\$ 624.994	AGOSTO	\$ 624.994
VALOR TOTAL ASIGNADO						\$ 22.060.012

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

